

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 17 de Febrero de 1944

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas

Núm. 39

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

##### COMISIÓN GESTORA

##### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Comisión en sesión de 27 de Enero último, acordó señalar el día 24 y hora de las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Febrero de 1944.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

530

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Se advierte a los dueños y poseedores de carros y camiones de transporte, coches de alquiler de tracción de sangre, bicicletas, triciclos, carros medianos y de mano, carretillas, carros de labranza, cochecitos y sillas de mano para conducción de niños; carritos de venta de helados y otros que ejerzan industria en la vía pública, la obligación de proveerse en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, de la correspondiente chapa-matricula del año de la fecha, durante un plazo que finalizará el día treinta y uno del próximo mes de Marzo, sin la cual y transcurrido que sea dicho plazo, no podrán circular, imponiéndose a los infractores la multa de 50 a 250 pesetas, según previene el artículo 568 del Estatuto Municipal, a cuyo efecto los Agentes de mi Autoridad serán encargados de la detención de vehículos y denuncia de los contraventores a esta disposición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 14 de Febrero de 1944.—El Alcalde, P. A., Manuel Arriola. 531

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado el reparto de carnes y bebidas para el corriente ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de que todos los contribuyentes en él comprendidos puedan formular por escrito las reclamaciones que

crean justas y pertinentes. Los contribuyentes que no presenten por escrito reclamación, se consideran como concertados y exentos de fiscalización, y aquellos que reclamen y no sean atendidos, quedarán sujetos a la fiscalización y pagarán con arreglo a las tarifas de las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad.

Por igual plazo, y a los efectos de reclamaciones, se halla al público el reparto girado sobre la ganadería.

Cubillas de Rueda, 15 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Daniel Díez.

528

#### Ayuntamiento de Sahagún

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Cabo de Serenos, dos de Sereno y una de Encargado del Matadero Municipal, acordado por la Corporación en sesión del día 30 de Diciembre de 1943.

1.ª Las referidas plazas se proveerán por concurso, con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de Octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias, hallándose dotadas en presupuesto con el haber anual siguiente: Cabo de Serenos: sueldo, 1,861,50; gratificación, 730, más el 20 por 100 sobre estas cantidades de aumento transitorio por carestía de vida. Las restantes plazas: sueldo, 1,752 pesetas; gratificación, 730 pesetas, más el 20 por 100 de aumento transitorio.

2.ª Los aspirantes deberán acreditar hallarse comprendidos entre los 21 y 45 años de edad, acreditar buena conducta, no padecer antecedentes penales ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del

### Jefatura Agronómica de León

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que no habiendo remitido a esta Jefatura las declaraciones de cosechas y existencias de vinos preceptuada en el artículo 11 del Estatuto del Vino, que deberán proceder a presentarlas antes del día 25 de los corrientes, sopena de la sanción establecida en el apartado g) del artículo 92 del mencionado Estatuto.

León, 15 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

527

cargo, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.<sup>a</sup> Deberán presentar dentro del plazo que se fija en estas bases, la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de conducta expedido por la Alcaldía.

c) Id. de antecedentes penales.

d) Id. de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspire; y

e) Id. de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local de Falange.

Asimismo podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos que puedan alegar, y los comprendidos en las preferencias determinadas en la Ley de 25 de Agosto de 1939, aportarán también la documentación correspondiente.

4.<sup>a</sup> Las instancias, que serán escritas de puño y letra por los interesados, y los documentos adjuntos, deberán presentarse dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

5.<sup>a</sup> Será de aplicación íntegra lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, en cuanto al derecho de preferencia de Caballeros Mutilados por la Patria, Oficiales Provisionales o de Complemento, restantes excombatientes, excautivos que acrediten su probada adhesión al Movimiento, y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra.

6.<sup>a</sup> Para el orden de preferencia, se estará a los cupos determinados en la indicada Ley y en la norma D de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

7.<sup>a</sup> Terminado el plazo del concurso será sometida la documentación al Tribunal que ha de juzgar los méritos y circunstancias de los concursantes, y proponga el nombramiento; cuyo Tribunal estará formado por dos representantes del Ayuntamiento, otro de la Comisión Provincial de reincorporación de combatientes al trabajo, y otro de la Dirección General de Administración Local.

Sahagún, 14 de Febrero de 1944.—  
El Alcalde, Urbano González. 514

#### Ayuntamiento de Castilfale

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días y para oír reclamaciones, las Ordenanzas para la exacción del Repartimiento General de Utilidades de 1944.

Castilfale, 30 de Enero de 1944.—  
El Alcalde, S. Ruano. 487

#### Ayuntamiento de Carrizo

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por jubilación del que la venía desempeñando, y habiendo sido ampliada ésta con la de Auxiliar en la última sesión celebrada, se anuncia a concurso para su provisión interina, con el haber anual de tres mil pesetas, para la plaza compuesta de Portero-Auxiliar.

Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de ser presentadas en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de certificados que acrediten la conducta político-social y demás que estimen convenientes, siendo tenidas en cuenta para la adjudicación, las preferencias determinadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Carrizo, a 7 de Febrero de 1944.—  
El Alcalde, José Alvarez. 481

#### Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Hallándose vacante la plaza de Recaudador y la de Depositario de este Municipio, se anuncia a concurso para que cuantos se crean con derecho a ocuparla puedan solicitarla en el plazo de quince días, en la Secretaría municipal.

Se acompañará certificado de buena conducta.

Tendrán preferencia cuantos la demuestren documentalente según las leyes vigentes.

Villanueva de las Manzas, a 9 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Lorenzo Rodriguez. 474

#### Ayuntamiento de Valdemora

Durante los días del 20 al 29 del mes en curso, se procederá por este Ayuntamiento al deslinde y amojonamiento de los caminos y veredas de este Municipio, lo que a tal fin se pone en conocimiento, por medio de este anuncio, de los hacendados forasteros, para que en las fechas indicadas, puedan hallarse presentes si lo consideran necesario, con los documentos legales que acrediten su legítima propiedad, si se creen perjudicados.

Valdemora, 11 de febrero de 1944.—  
El Alcalde, Justo Martínez. 502

#### Ayuntamiento de Valdefresno

Por espacio de quince días, y a los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, las Ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio sobre circulación de bici-

cle-as, y repartimiento general de utilidades, que han de cubrir atenciones del presupuesto municipal de 1944, cuyas Ordenanzas han sido prorrogadas para regir durante el año actual.

Valdefresno, 11 de Febrero de 1944.—  
El Alcalde, M. Fuente. 515

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que signen, las cuentas municipales de los mismos correspondientes al pasado ejercicio de 1943, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Gradefes	507
Algadefe	510
Villamanán	525

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Carrizo	481
Escobar de Campos	501

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Noceda	443
Posada de Valdeón	441
Villaquejida	439
Cabrillanes	499
Santas Martas	498
Villamanán	525

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1944, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Saelices del Río	483
Carrizo	481
Villamanán	508

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días



siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

La Vega de Almanza	440
Garrafe de Torío	438
Carrizo	481
Los Barrios de Salas	504
Escobar de Campos	501
Valdefresno	515

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Noceda	443
Lucillo	442
Posada de Valdeón	441
Villaquejada	439
Valdepolo	450
Castilfalé	487
Los Barrios de Salas	504
Corbillos de los Oteros	497
Villaquejada	439

## Entidades menores

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo	526
Valverde Enrique	505

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Yo el infrascrito Secretario de la Audiencia de León certifico que en el pleito anotado se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

Señores: D. Teófilo Escribano, Presidente; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Teodosio Garrachón, idem; don Waldo Merino, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez, idem.

En la ciudad de León a 5 de Julio de 1943. Visto ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso número 1 del año 1941 por el Letrado D. Simón de Paz y del Río, en nombre y representación de D. Manuel Garnelo Fernández y de D. Ramiro Carcelo Bubelo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada, fecha 31 de Julio de 1940, que aprobó el trazado de las calles denominada «Fueros de León» y sus adyacentes; en cuyas actuaciones ha intervenido como de-

fensor de la Ley y por vía de informe el Sr. Fiscal de esta jurisdicción;

Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción de la acción invocada por el Sr. Fiscal y estimando la demanda interpuesta por el Letrado Sr. Simón de Paz del Río, en representación de D. Manuel Garnelo Fernández y D. Ramiro Carcelo Bubelo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de 31 de Julio de 1940 aprobatorio del trazado a que ha de quedar sujeta la calle «Fueros de León» y adyacente, de conformidad a los planos y memorias, debemos anular y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el repetido acuerdo, sin hacer expresa imposición de costas. Se declara gratuito este recurso y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; devolviéndose el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Escribano.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Waldo Merino.—Cipriano Gutiérrez.—Rubricados.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 3 de Febrero de 1944.—Angel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

386

#### Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Cruz Jiménez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su domicilio en Palencia, ignorándose su actual paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario núm. 203 de 1942, seguido por hurto de caballerías a Castulo Palanca y otro, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

476

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Cruz Jiménez, gitano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción, por ignorarse su paradero, ya que últimamente residía en Palencia, al ob-

jetto de prestar declaración y responder de los cargos que le resultan, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. Acordado en sumario número 164 de 1942, seguido por hurto de una yegua a Francisco Canal Celada, vecino de León, Puente Castro.

Dado en León a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

478

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Pérez Rodríguez, de 22 años, soltera, gitana, natural de Alva de Tormes, vecina de Salamanca, Calle La Palma, núm. 5, y a Pedro González Hernández, que habita en el mismo domicilio que la anterior, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en sumario seguido con el núm. 291 de 1942 por hurto de varias caballerías propiedad de Secundino Gómez y otros; apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar. Así está acordado en proveído de esta fecha dictado en aludido procedimiento.

Dado en León a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

475

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a una tal Carmen Rodríguez, de unos 45 años, natural de Madrid, vecina del mismo, Barrio de la Ventilla, con pelo rubio, más bien baja de estatura, gruesa, vestida con un abrigo de felpa color negro, cuyos demás datos de filiación y señas se desconocen, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración y responder de los cargos que la resultan en sumario núm. 284 de 1943, seguido por estafa de una gabardina a Donato Mayo, dueño del comercio El Sol de Mayo, sito en la calle Legión Condor, 7, apercibiéndola que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

477

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

D. Antonio Domingo Vázquez, accidental Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de Sentencia, que ante este Juzgado se siguen a instancia de D. Francisco Alonso Alonso, mayor de edad, representado por el Procurador D. Manuel Feijó de Sotomayor, contra D. Sinforiano Prada, en reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado providencia de hoy, acordando sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación los bienes muebles embargados a expresado demandado que después se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate el día veintiocho de Febrero corriente a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

*Bienes que salen a subasta*

Setenta botellas de licor, de distintas marcas y clases, valoradas en quinientas pesetas.

Cuatro mesas largas, de las destinadas o llamadas de «Cantina», valoradas en ciento veinte pesetas.

Seis pipas de vino clarete del país, conteniendo un total aproximado de 576 litros, valorado en novecientas cincuenta pesetas.

Cuatro cajas de botellas de vino marca «Isidro Robis», de La Bañeza, con un total de ocho docenas de botellas, valoradas en doscientas pesetas.

Dos corambres de vino, con un contenido de 125 litros en total, valorado en doscientas ochenta pesetas.

Una caja de aceitunas rellenas, conteniendo doce botes de dos kilos, valorada en setenta y cinco pesetas.

Cuatro hojas de tocino de cerdo, empezadas, con un peso aproximado de dieciséis kilos, valoradas en ciento dieciocho pesetas.

Un aparato de radio, marca «Iberia», de 5 lámparas, tres ondas, en buen estado, con su correspondiente voltímetro, marca «Sensi-Z», valorado en mil setenta pesetas.

Un mostrador de madera de castaño, con recipiente de cinz para lavado, valorado en ciento veinticinco pesetas.

Un reloj despertador, sin marca, valorado en diez pesetas.

Doce garrafones vacíos, de cristal forrado, de cabida un cántaro cada uno, valorados en sesenta pesetas.

Dos armarios de luna, de un solo cuerpo, valorado en quinientas pesetas.

Otro armario, también de luna, de un cuerpo, valorado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Una coqueta con luna, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Un perchero de madera, con espejo, valorado en treinta pesetas.

Un comedor completo, de lujo, que se compone de dos armarios, mesa, seis sillas y dos butacas, valorado en mil doscientas pesetas.

Un aparato de luz, de cuatro brazos, de níquel, con globos de cristal color amarillo, valorado en setenta y cinco pesetas.

El total de la valoración de los bienes que salen a subasta, es de cinco mil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna, haciéndose constar que mencionados bienes se encuentran depositados en poder de D. Angel Santos Gómez, en la vecindad de León, Ponferrada, a diez de Febrero de 1944. D. Antonio Domingo Vázquez, Secretario, (ilegible).

53. — 87. — 151,50 ptas.

*Edulas de citación*

Unos quincalleros o gitanos, que durante la segunda quince de Noviembre último, estuvieron acampados en el pueblo de Villanubla, de esta provincia, saliendo después para León, a quienes Samuel Miñambres Gómez, vendió tres sábanas, dos camisones, dos camisas de caballero y cuatro servilletas, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos en el sumario número 312 de 1943 sobre robo, haciendo entrega de los efectos expresados, producto de la sustracción; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid a 10 de Febrero de 1944.—El Secretario judicial, P. H.: Santos Porres.

452

Unos quincalleros o gitanos, que durante la segunda quincena de Noviembre último, estuvieron acampados en el pueblo de Villanubla, de esta provincia, saliendo después para León, a quienes el procesado Arcadio Herrero Sánchez y Samuel Miñambres Gómez, vendieron cuatro sábanas blancas de cama matrimonial, dos camisas y dos calzancillos de caballero y cuatro pañuelos moqueros, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos en el sumario número 315 de 1943, sobre robo, haciendo entrega de los efectos expresados, producto de la sustracción;

apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid a 10 de Febrero de 1944.—El Secretario judicial, P. H.: Santos Porres.

453

Unos quincalleros o gitanos, que durante la segunda quincena de Noviembre último, estuvieron acampados en el pueblo de Villanubla, de esta provincia, saliendo después para León, a quienes Samuel Miñambres Gómez, vendió una manta de lana blanca con listas azules, de cama de matrimonio, una colcha de punto de crochet teñida de azul, con flecos, también de cama matrimonial, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos en sumario número 310 de 1943 sobre robo, haciendo entrega de los efectos expresados, producto de la sustracción; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid a 10 de Febrero de 1944.—El Secretario judicial, P. H.: Santos Porres.

454

Unos quincalleros o gitanos, que durante la segunda quincena de Noviembre último, estuvieron acampados en el pueblo de Villanubla, de esta provincia, saliendo después para León, a quienes el procesado Arcadio Herrero Sánchez y Samuel Miñambres Gómez, vendieron un abrigo de caballero color marrón oscuro, una chaqueta de señora negra, una colcha de color azul pálido, tamaño grande, dos sábanas pequeñas de algodón, dos servilletas de hilo, unos zapatos de señora negros, abotinados y un reloj de mesa negro, con esfera blanca, rodeado de un borde dorado y antiguo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos en el sumario número 295 de 1943 sobre robo, haciendo entrega de los efectos expresados, como producto de la sustracción; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid a 10 de Febrero de 1944.—El Secretario judicial, P. H.: Santos Porres.

455

LEON

Imprenta de la Diputación

1944